



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-02-2020

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL

Por la cual se aprueba el "Proceso de Autoevaluación Institucional de la Universidad Tecnológica de Panamá con el Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (Hcéres)"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, promueve la realización de procesos de evaluación, autoevaluación, acreditación y re-acreditación; entre otros, y fomenta una cultura hacia el mejoramiento continuo de la calidad, para garantizar la excelencia académica y contribuir al desarrollo del país.

**SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá ha participado activamente en la conformación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA), la Agencia Centroamericana de Acreditación de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI), la Agencia Centroamericana de Programas de Postgrado (ACAP), el Sistema Regional de Acreditación de Ingenierías para el Gran Caribe (GCREAS) y otras instancias.

**TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá ha pasado por diversos procesos de autoevaluación y acreditación tales como: Autoevaluación Institucional con fines de mejoramiento y acreditación y Autoevaluación de carreras y programas, recibiendo certificaciones de agencias como ACAAI y ACAP.

**CUARTO:** Que los procesos de autoevaluación permiten el análisis y reflexión crítica del quehacer universitario y empodera a las personas involucradas, quienes asumen el protagonismo de ser ellas mismas sujeto y objeto del proceso de la evaluación.

**QUINTO:** Que existe un creciente interés por parte de los distintos estamentos universitarios, por participar en procesos de autoevaluación para el mejoramiento, la acreditación y la re-acreditación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

**SEXTO:** Que el Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (*Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur* – Hcéres), es una autoridad administrativa francesa independiente que busca alentar el desarrollo académico y científico, encargándose de la evaluación de las instituciones y las formaciones de educación superior, velando por la calidad de las evaluaciones llevadas a cabo por otras instancias y contribuyendo a alimentar la red científica internacional.

**SÉPTIMO:** Que debido a Convenio firmado entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y el Hcéres, en mayo de 2016, el Instituto Francés de América Central (IFAC), en colaboración con el CSUCA, el CCA, y los Organismos Nacionales y Regionales dedicados a la Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en Centro América, empezaron un proceso de acreditación con el Hcéres.

.../...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

**OCTAVO:** Que después de un proceso de discusión y construcción de consensos entre representantes de trece (13) organismos interesados en la calidad de educación superior de Francia y de América Central, se logró como producto, una guía para darles a las universidades de América Central la oportunidad de realizar procesos de evaluación con fines de acreditación, tanto institucional como de programas académicos, de manera conjunta entre Hcéres y cualquiera de los organismos de acreditación centroamericanos participantes del desarrollo de dichos instrumentos.

**NOVENO:** Que en virtud de lo anterior, diversas universidades de Centro América se han sometido de manera voluntaria al proceso de autoevaluación institucional bajo los parámetros de Hcéres, fomentando así una mayor proyección internacional que conduce a una mayor proximidad entre Francia y América Central.

**DÉCIMO:** Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2018-2030 de la Universidad Tecnológica de Panamá contempla el mejoramiento continuo en cinco (5) áreas de desarrollo: Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la Sociedad, Internacionalización y Gestión, por lo que establece lineamientos estratégicos, políticas institucionales y objetivos estratégicos que guardan directa relación con la Guía de Evaluación de Hcéres.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que desde finales del año 2018, la Universidad Tecnológica de Panamá ha estado explorando la posibilidad de someterse al proceso de autoevaluación institucional con Hcéres, por lo que en mayo de 2019 llevó a cabo la Misión Exploratoria con la visita del Director de Hcéres, el Representante del Instituto Francés para Centro América, un Representante del CCA y Autoridades de esta Universidad, para formalizar el proceso a través de la firma de un acuerdo entre Hcéres, CCA y la UTP.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que para desarrollar estos procesos, se hace necesario establecer mecanismos e instancias de organización y coordinación al más alto nivel y con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la creación de Comisiones y demás sub-comisiones de trabajo necesarias. En este sentido, el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá conformó el *Comité Directivo de Autoevaluación Institucional UTP-Hcéres*, la *Comisión de Autoevaluación Institucional UTP-Hcéres* y la *Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación Institucional UTP-Hcéres*, según consta en Circular RUTP-C-51-028-2019, Circular RUTP-C-51-029-2019 y Nota RUTP-N-51-192-19, todas de 5 de diciembre de 2019.

**DÉCIMO TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 16, literales a, b y ñ:

“**Artículo 16:** Las siguientes son funciones del Consejo Académico, además de las que le señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá:

a. Elaborar las políticas técnico-docentes que la Universidad Tecnológica de Panamá proyecte;  
b. Aprobar las normas y mecanismos para garantizar la calidad y eficacia del proceso de enseñanza - aprendizaje en la Universidad Tecnológica de Panamá;

...

ñ. Promover el establecimiento de relaciones de coordinación de la Universidad con los organismos estatales y privados en lo académico;

...”

**DÉCIMO CUARTO:** Que por las consideraciones expuestas este órgano colegiado de gobierno:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional con el Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y de la Educación Superior (Hcéres), conformando la estructura organizacional y funcional requerida para su desarrollo.

  
Rene A. Ruiz  
SECRETARIO GENERAL

**SEGUNDO: RATIFICAR** la conformación del *Comité Directivo de Autoevaluación Institucional UTP-Hcéres*, efectuada por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, según consta en Circular RUTP-C-51-028-2019 de 5 de diciembre de 2019, cuya finalidad es apoyar todas las acciones que garanticen la realización del proceso y desarrollo de la Autoevaluación Institucional Hcéres, integrado por las siguientes autoridades.

- 1) El Rector, quien lo preside
- 2) Los Vicerrectores: Académico, de Investigación, Postgrado y Extensión, Administrativo y de Vida Universitaria
- 3) El Secretario General
- 4) La Coordinadora General de los Centros Regionales
- 5) Los Decanos de Facultad

**TERCERO: RATIFICAR** la conformación de la *Comisión de Autoevaluación Institucional UTP-Hcéres*, efectuada por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, según consta en Circular RUTP-C-51-029-2019 de 5 de diciembre de 2019, cuya finalidad es desarrollar las actividades necesarias para el proceso de evaluación y acreditación de la institución con Hcéres. Esta Comisión está integrada por representantes de toda la comunidad universitaria en función de los dominios y factores del proceso de Autoevaluación Institucional planteados por el Modelo Hcéres.

**CUARTO: RATIFICAR** la conformación de la *Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación Institucional UTP-Hcéres*, efectuada por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, según consta en Nota RUTP-N-51-192-19 de 5 de diciembre de 2019, cuya finalidad es garantizar la calidad de los procesos de evaluación y acreditación institucional con Hcéres, a través del asesoramiento, acompañamiento y validación de todas las etapas del proceso.


**QUINTO: AUTORIZAR** a los Decanos y Directores de Centros Regionales, designar un representante, quien será el enlace de la unidad con la Comisión de Autoevaluación Institucional UTP-Hcéres.

**SEXTO: APOYAR** de manera institucional todas las actividades y la logística requerida para que se lleven a feliz término cada una de las etapas generales de este proceso de autoevaluación institucional, tales como planificación y organización, divulgación y sensibilización, ejecución, elaboración de los informes preliminares y finales, evaluación externa, y acreditación.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.


Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
MGTR. RICARDO A. REYES B.  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO ACADÉMICO



SECRETARÍA GENERAL

  
LIC. ALMA URRIOLA DE MUÑOZ  
RECTORA Y PRESIDENTA ENCARGADA  
DEL CONSEJO ACADÉMICO

Aprobada por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria N°.01-2020 realizada el 14 de febrero de 2020.